

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Puebla y el Secretario de Finanzas y Administración; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Finanzas y Administración, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideren las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es parte integrante de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
6. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Puebla.
2. Las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracciones II y X 35 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. El Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, misma que se adjunta al presente.
4. "Servicios de Salud del Estado de Puebla", es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

5. Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
6. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 19, 43 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 8o. fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 4 fracción I, 8, 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", cargo que se acredita con la copia de su nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, mismo que se adjunta al presente.
7. Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción III, 5, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4 fracción III inciso B), 15 fracción XIX y 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado el 8 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
8. El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4 fracción II, 5, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 4 fracción III inciso D), 15 fracción XIX y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
10. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio en el edificio denominado "El Portalillo" ubicado en la Calle 6 Norte número 603, Colonia centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Así como en atención a lo establecido por los artículos 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 4, 7, 9 fracciones I y III, 27 y 33 de la Ley de Planeación para el Estado de Puebla.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas

Móviles en el Estado de Puebla, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES".	\$20'595,234.51 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20,595,234.51 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración establecido en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cincuenta (50) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen cincuenta y cinco (55) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Puebla, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaria de Salud y/o los Servicios de Salud de Puebla, será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales

aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Puebla, realizará(n) los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$20,595,234.51	\$0.00	\$20,595,234.51
TOTAL	\$20,595,234.51	\$0.00	\$20,595,234.51

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$20,595,234.51									\$20,595,234.51
ACUMULADO				\$20,595,234.51									\$20,595,234.51

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 3
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 55 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 50 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$19,194,234.51
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$456,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$945,000.00
TOTAL	\$20,595,234.51

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Poliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15) 0.00	
TOTAL ACUMULADO								

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o MES:
Director de los Servicios de salud de
la entidad (o su equivalente)

(20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5
CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropríva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 6
RUTAS 2015**

PUEBLA: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 40 UMM-0, 4 UMM-1, 3 UMM-2 y 3 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490012	TLALTENANGO	807	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490007	HUIXTLACUAUTLA	68					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490020	AZACATLA	69					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490002	ACALAMA	70					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490016	ZACATEPEC	346					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490003	AXOCOPATLA	130					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009	21049	Chiconcuautla	210490009	MACUILACATLA	165					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015785	Caravana Chiconcuautla	UMM-1, 2009		1		7	1,655	3			1	1	
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	21178	Tlacuilotepec	211780009	LA LAGUNILLA	380	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	21178	Tlacuilotepec	211780003	LA CAMPANA	188					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	21178	Tlacuilotepec	211780034	EL ENCINAL	200					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	21178	Tlacuilotepec	211780006	LA CUEVA	245					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	21178	Tlacuilotepec	211780010	EL MUÑECO	398					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009	21178	Tlacuilotepec	211780014	EL SALTILLO	142					PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA015773	Caravana Tlacuilotepec	UMM-1, 2009		1		6	1,553			3			1
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640025	PLAN DE ARROYO	425	Médico, Polivalente, Enfermera	8 HORAS	PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640085	SANTA ALICIA	32			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640017	LA MINA	256			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640014	EL LABERINTO	132			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640173	ARROYO SECO	17			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640144	RIO VERDE	108			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640175	GUADALUPE VICTORIA	63			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640015	LA LIMA	9			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011	21064	Francisco Z. Mena	210640005	LA CEIBA	267			PLSSA001336	CENTRO DE SALUD FCO Z MENA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016642	Caravana Francisco Z. Mena	UMM-0, 2011		1		9	1,309			3		1	1
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21213	Zihuateutla	212130002	AZCATLAN	450	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21197	Xicotepec	211970101	CERRO DE TEPEYAC	80			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21197	Xicotepec	211970030	EL CAJON	223			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21213	Zihuateutla	212130007	LA CUMBRE DE CUANEPIXCA	630			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21197	Xicotepec	211970048	EJIDO NACTANCA	374			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21197	Xicotepec	211970056	NACTANCIA CHICA	73			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011	21197	Xicotepec	211970012	NACTANCA GRANDE	460			PLSSA004655	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA016654	Caravana Xicotepec	UMM-0, 2011		2		7	2,290			3		1	1
PLSSA008410	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012	21089	Jopala	210890005	EL ENCINAL	554	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004363	Centro de Salud Huixtla	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA008410	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012	21183	Tlaola	211830019	TLAPITZALAPA	438			PLSSA004363	Centro de Salud Huixtla	PLSSA016543	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO
PLSSA008410	Caravana Tlaola	UMM-0, 2012		2		2	992			3		1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	21208	Zacatlán	212080095	PAPAXTLA	218	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	21162	Tepango de Rodríguez	211620002	CALTUCHOCO	499					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	21068	Hermenegildo Galeana	210680003	CUANIXTEPEC	280					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	21068	Hermenegildo Galeana	210680013	LA PILA	343					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	21068	Hermenegildo Galeana	210680010	CALTUCU	9					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007	21068	Hermenegildo Galeana	210680007	TAMPATAPO	169					PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015440	Caravana Tipo 1 Hermenegildo Galeana	UMM-1, 2007		3		6	1,518	3				1	1		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	21167	Tepetzintla	211670007	TLAQUIMPA	704	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	21167	Tepetzintla	211670022	KOAKO	320			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	21039	Cuautempan	210390005	TECAPAGCO	302			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	21039	Cuautempan	210390008	TOTOCUAUTLA	236			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009	21167	Tepetzintla	211670002	CHACHAYOQUILA	209			PLSSA003914	CENTRO DE SALUD TONALIXCO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015802	Caravana Tepetzintla	UMM-0, 2009		2		5	1,771			3		1		1	1
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720045	TALCOZAMAN	115	Médico, polivalente	8 HORAS	PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720021	TECUCUILCO	150			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720047	ATENTI ABAJO	298			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720008	CHALAHUICO	134			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720046	CARRERAGCO	227			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720002	ATENTI ARRIBA	97			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720041	ELOXOTLA	80			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720039	MUYUAPAN	231			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720012	OROCTIPAN	60			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720034	TEPEXACATL	220			PLSSA004030	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA015790	Caravana Tetela de Ocampo	UMM-0, 2009		1		10	1,612			3		1		1	1
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21083	Ixtacamaxtitlán	210830052	XIUQUENTA	94			Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21083	Ixtacamaxtitlán	210830024	OCOTLA	157					PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21083	Ixtacamaxtitlán	210830035	TENAMIGTIC	70					PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21083	Ixtacamaxtitlán	210830034	TECOLTEMIC	151	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21083	Ixtacamaxtitlán	210830089	ZACATEPEC	243	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21172	Tetela de Ocampo	211720029	XONOCUAUTLA	178	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21172	Tetela de Ocampo	211720013	RANCHO VIEJO	118	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21172	Tetela de Ocampo	211720058	LOS PATIOS	124	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21172	Tetela de Ocampo	211720020	TECUANTA	366	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011	21172	Tetela de Ocampo	211720035	TATZALAN	49	PLSSA005780	HOSPITAL COMUNITARIO TETELA DE OCAMPO			PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN		
PLSSA016666	Caravana Ixtacamaxtitlán	UMM-0, 2011		2		10	1,550	3				1		1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21053	Chignahuapan	210530125	EL TESMOLAR	29	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21016	Aquixtla	210160004	AYOCUANTLA	103			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21016	Aquixtla	210160011	ECAPACTLA	167			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21016	Aquixtla	210160008	CHAUCINGO	141			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21208	Zacatlán	212080002	AJAJALPAN (CUAMANALA)	137			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21208	Zacatlán	212080041	YEHUALA	246			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011	21083	Ixtacamaxitlán	210830110	SAN JOSE PROVIDENCIA	116			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2009	21172	Tetela de Ocampo	211720056	NANAHUACINGO	287			PLSSA000373	CENTRO DE SALUD AQUIXTLA	PLSSA004952	HOSPITAL GENERAL ZACATLAN
PLSSA016671	Caravana Chignahuapan	UMM-0, 2011		5		8	1,226			3		1	1
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	21072	Huehuetla	210720012	CHILOCOYOL DE GUADALUPE	341	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	21107	Olintla	211070015	SANTA CATARINA	855					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007	21072	Huehuetla	210720013	KUWIT CHUCHUT	754					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015452	Caravana Tipo 1 Huehuetla	UMM-1, 2007		2		3	1,950	3			1	1	
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770036	XANAT	89	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770002	LA PALMA	202					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770004	EL ARENAL	156					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770006	EL CRUCERO	463					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770010	LA ESPERANZA	213					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770019	SKANSIPI	321					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan	210770005	CHILILIX	187					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan*	210770036	XANAT*	89					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21077	Hueytlalpan*	210770006	EL CRUCERO*	463					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21107	Olintla*	211070015	SANTA CATARINA*	855					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21068	Hermenegildo Galeana*	210680013	LA PILA*	343			PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*		
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007	21167	Tepetzintla*	211670007	TLAQUIMPA*	704			PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*		
PLSSA015370	Caravana Tipo 2 Hueytlalpan	UMM-3, 2007		1		7	1,631	4			1	1	
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21078	Huitzilán de Serdán	210780009	SAN JOSE AOCOTZOTA	474	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21078	Huitzilán de Serdán	210780002	CHAGCHALOYO DE ZAPATA	280					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21078	Huitzilán de Serdán	210780007	XINACHAPA DE AYENDE	431					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21202	Xochitlán de Vicente Suárez	212020005	PAHUATA	941					PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21078	Huitzilán de Serdán*	210780001	HUITZILAN*	3,567					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21172	Tetela de Ocampo*	211720008	CHALAHUICO*	134					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21172	Tetela de Ocampo*	211720046	CARRERAGCO*	227					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21016	Aquixtla*	210160011	ECAPACTLA *	167					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009	21043	Cuetzalan del Progreso*	210430078	TECOLTEPEC*	429					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA016584	Caravana Chagchaloyo de Zapata	UMM-3, 2009		2		4	2,126			4			1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
														CLUES	Nombre
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430006	CUAUTAPANALOYAN	556	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430078	TECOLTEPEC	429			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430133	COAPAN	130			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430115	PAHUATAU	151			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430183	FINCA SAN JOSE Y SAN ANGEL	5			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430194	XOCOTA	11			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011	21043	Cuetzalan del Progreso	210430093	CUAMONO	206			PLSSA000822	CENTRO DE SALUD SANTIAGO YANCUITLALPAN	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA016683	Caravana Cuetzalan	UMM-0, 2011		1		7	1,488			3		1	1	1	1
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21186	Tlatlauquitepec	211860020	JILOTEPEC	137	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21186	Tlatlauquitepec	211860012	CHICUACO	493			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21186	Tlatlauquitepec	211860063	MACUILQUILA	103			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21043	Cuetzalan del Progreso	210430123	SANTA ROSA	18			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21043	Cuetzalan del Progreso	210430200	IXTACTEPEC	6			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21043	Cuetzalan del Progreso	210430020	TAXIPÉHUATL	350			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012	21043	Cuetzalan del Progreso	210430171	SANTA EDUVIGES	29			PLSSA004416	Centro de Salud Mazatepec	PLSSA004404	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC		
PLSSA008392	Caravana Tlatlauquitepec	UMM-0, 2012		2		7	1,136			3		1	1	1	1
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760056	MIRADOR TENEXAPA	300	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760169	SANTA CRUZ	10			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760154	COL. LA VIRGEN	344			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760152	SAN LUIS CUAUXOCOTA	142			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21088	Jonotla	210880011	XILOXOCHITL	228			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760129	EL MIRADOR MAZOLAPA	7			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760167	COL. DEL VALLE	125			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760013	LAS CANOAS	6			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760025	COAPAL CHICO	23			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012	21076	Hueytamalco	210760128	EL MANGAL	71			PLSSA001715	Centro de Salud Puente de Palo	PLSSA004071	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN		
PLSSA008401	Caravana Hueytamalco	UMM-0, 2012		2		10	1,256			3		1	1	1	1
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500029	LAS TRINCHERAS	263			Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESÚS MARÍA ACATLA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500015	RANCHO NUEVO	780					PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESÚS MARÍA ACATLA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500013	EL PROGRESO	948					PLSSA001015	CENTRO DE SALUD JESÚS MARÍA ACATLA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015826	Caravana Chichiquila	UMM-0, 2009		1		3	1,991	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21116	Quimixtlán	211160036	ALTO LUCERO	416	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21116	Quimixtlán	211160064	CRUZ VERDE	191			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21116	Quimixtlán	211160045	SAN JUAN TLALPAN	86			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500038	XALA	18			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500041	LANCHO	39			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500019	TEPEHUACAN	249			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009	21050	Chichiquila	210500002	ACALOCOTLA	561			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA015814	Caravana Quimixtlán	UMM-0, 2009		2		7	1,560			3		1	1
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21093	La Fragua	210930012	LOMA BONITA	140	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21058	Chilchotla	210580011	OCOCHITL	33			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21058	Chilchotla	210580013	SAN ANTONIO	1,069			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21058	Chilchotla	210580019	CERRO DE GUADALUPE	73			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21058	Chilchotla	210580025	SANTA CRUZ LA JOYA (AUX)	76			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21058	Chilchotla	210580029	XALTEPEC	237			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011	21058	Chilchotla	210580036	IXTACAPA	31			PLSSA001242	CENTRO DE SALUD RAFAEL J. GARCÍA	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016712	Caravana Chilchotla	UMM-0, 2011		2		7	1,659			3		1	1
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160009	GUADALUPE CAMUJAPAN	139	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160010	CANOAJAPAN	147			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160033	CONCEPCIÓN OCOTENI	262			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160034	SAN ISIDRO REYNOSA	561			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160037	BARRIO NUEVO (CASA)	138			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160040	LIMONTITLA	207			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160062	CERRO DE GUADALUPE	4			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160063	RINCON PROGRESO (CASA)	83			PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011	21116	Quimixtlán	211160067	CRUZ VERDE	24	PLSSA002946	CENTRO DE SALUD TOZIHUIC	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES		
PLSSA016724	Caravana Quimixtlán 2	UMM-0, 2011		1		9	1,565	3		1	1	1	1
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	21104	Nopalucan	211040018	SANTA CRUZ DEL BOSQUE	929	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	21104	Nopalucan	211040013	SAN DIEGO APAPASCO	3			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	21104	Nopalucan	211040044	SAN DIEGO APAPASCO	2			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	21104	Nopalucan	211040010	LAS FLORES	13			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011	21104	Nopalucan	211040007	MANUEL AVILA CAMACHO (LA CIMA)	696			PLSSA002280	CENTRO DE SALUD NOPALUCAN	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016695	Caravana Nopalucan	UMM-0, 2011		1		5	1,643	3		1	1	1	1
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	21108	Oriental	211080019	SAN BENITO	2	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	21170	Tepeyahualco	211700008	JALAPASCO DE BARRIENTOS	1,034			PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011	21170	Tepeyahualco	211700042	SAN VICENTE JALAPASQUILLO	15			PLSSA002350	CENTRO DE SALUD ORIENTAL	PLSSA002106	HOSPITAL GENERAL DE LIBRES
PLSSA016700	Caravana Oriental	UMM-0, 2011		2		3	1,051	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	21069	Huaquechula	210690024	TEACALCO DE DORANTES	1,520	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	21069	Huaquechula	210690002	AHUATLAN	238			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	21069	Huaquechula	210690033	RANCHO EL PARAISO	6			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	21069	Huaquechula	210690031	LAS FAJANAS	19			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011	21069	Huaquechula	210690009	RANCHO NUEVO MI CHAPITA	144			PLSSA001406	C.S. Huaquechula	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016736	Caravana Huaquechula	UMM-0, 2011		1		5	1,927			3		1	1
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	21019	Atlixco	210190057	SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC	477	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	21188	Tochimilco	211880009	SANTIAGO TOCHIMIZOLCO	747			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	21022	Atzitzihuacán	210220011	EL POTRERO	39			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	21121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	211210002	GUADALUPE AMOLOCAYAN	218			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011	21121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	211210003	SAN BARTOLOME CHIMALHUACAN	234			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA002490	HOSPITAL GENERAL DE EDUARDO VAZQUEZ
PLSSA016741	Caravana Atlixco	UMM-0, 2011		4		5	1,715			3		1	1
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	21150	Huehuetlán el Grande	211500003	SAN PEDRO AJALPAN	36	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003482	cs Huehuetlan	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	21150	Huehuetlán el Grande	211500008	SAN MARTIN ATEMPAN	412			PLSSA003482	cs Huehuetlan	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	21150	Huehuetlán el Grande	211500004	SAN JUAN COATETELCO	130			PLSSA003482	cs Huehuetlan	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	21007	Ahuatlán	210070005	PATLANOAYA	763			PLSSA003482	cs Huehuetlan	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	21031	Coatzingo	210310015	LA MATANZA	78			PLSSA003482	cs Huehuetlan	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009	21031	Coatzingo	210310006	ZARAGOZA	314			PLSSA003482	cs Huehuetlan	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015843	Caravana Huehuetlán el Grande	UMM-0, 2009		3		6	1,733			3		1	1
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21087	Jolalpan	210870014	AZOQUITEMPAN	75	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21087	Jolalpan	210870011	ZACACUAUTLA	12			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21087	Jolalpan	210870016	TEOTLALCINGO	46			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21081	Ixcamilpa de Guerrero	210810010	SAN MIGUEL AHUELIPLALPAN	263			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21081	Ixcamilpa de Guerrero	210810006	LINDEROS DEL SUR	179			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21081	Ixcamilpa de Guerrero	210810015	CUAGUEXQUITEPEC	85			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21081	Ixcamilpa de Guerrero	210810009	EL ORGANAL	269			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21081	Ixcamilpa de Guerrero	210810023	EL FRUTILLO	123			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009	21081	Ixcamilpa de Guerrero	210810013	TLANIPATLA	168			PLSSA001761	cs Ixcamilpa	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.
PLSSA015831	Caravana Ixcamilpa	UMM-0, 2009		2		9	1,220			3		1	1

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
														Clave	Nombre
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21085	Izúcar de Matamoros	210850018	HUAXTEPEC	136	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21085	Izúcar de Matamoros	210850011	EL CARMEN	94			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21085	Izúcar de Matamoros	210850017	GUADALUPE CHICHIHUAS LAS	115			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21085	Izúcar de Matamoros	210850021	LOS LIMONES	62			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21085	Izúcar de Matamoros	210850035	EL SAUCE	21			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21051	Chietla	210510023	SAN VICENTE DE PAUL	39			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21051	Chietla	210510013	SAN LUCAS HUAJOTITLAN	45			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21047	Chiautla	210470182	SAN MIGUEL CHICOTITLAN	116			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21047	Chiautla	210470073	QUETZOTLA	139			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011	21047	Chiautla	210470079	SAN MIGUEL EJIDO (EJIDO SAN MIGUEL)	670			PLSSA001032	C.S. Chietla	PLSSA001884	HOSPITAL GRAL. I. DE M.		
PLSSA016753	Caravana Izúcar de Matamoros	UMM-0, 2011		2		10	1,437	3		1	1	1	1		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550002	LAS SIDRAS	406	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550013	SANTIAGO LA PEDRERA	43			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550009	LA TRINIDAD	306			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550011	ESTANCIA BLANCA	74			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550003	ESTANCIA COLORADA	76			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550006	SAN ISIDRO	99			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550005	EL MOLINO	53			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550008	SARABIA	52			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550010	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	75			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009	21055	Chila	210550007	SAN JOSE CHAPULTEPEC	305			PLSSA001213	cs Chila	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015855	Caravana Chila	UMM-0, 2009		1		10	1,489			3		1	1	1	1
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	21066	Guadalupe Santa Ana	210660007	PROVIDENCIA	284			Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	21066	Guadalupe Santa Ana	210660033	EL CARRIL	71					PLSSA005360	cs Rafael la paz	PLSSA000081	Hospital General de Acatlan
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	21066	Guadalupe Santa Ana	210660003	GUADALUPITO	86	PLSSA005360	cs Rafael la paz			PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	21066	Guadalupe Santa Ana	210660009	VISTA HERMOSA	533	PLSSA005360	cs Rafael la paz			PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	21066	Guadalupe Santa Ana	210660002	LA ANGOSTURA	155	PLSSA005360	cs Rafael la paz			PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009	21066	Guadalupe Santa Ana	210660004	SAN ISIDRO JEHUITAL	395	PLSSA005360	cs Rafael la paz			PLSSA000081	Hospital General de Acatlan		
PLSSA015860	Caravana Guadalupe	UMM-0, 2009		1		6	1,524	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	21018	Atexcal	210180005	SAN TETELETITLAN LUCAS	735	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	21018	Atexcal	210180007	SANTO OTLALTEPEC TOMAS	410			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	21018	Atexcal	210180019	COLONIA SOLIDARIDAD	130			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	21018	Atexcal	210180037	LLANO GRANDE	9			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009	21018	Atexcal	210180022	RANCHO LECHUGUILLAS LAS	17			PLSSA015411	HOSPITAL COMUNITARIO DR. MIGUEL ANGEL COBOS MARIN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015884	Caravana Atexcal	UMM-0, 2009		1		5	1,301			3		1	1	1	1
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420019	EL PARAISO	23	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420044	BARRANCA GUAJE	32			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420011	SN. ANTONIO CUAYUCA	44			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420010	LA PROVIDENCIA	37			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420007	MICHAPA	66			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420022	EL ARENAL	19			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420041	EL LIMON	73			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009	21042	Cuayuca de Andrade	210420006	DEBORA CARRIZAL	448			PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA015872	Caravana Cuayuca	UMM-0, 2009		1		8	742			3		1	1	1	1
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420004	CERRO GORDO	110			Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420016	EL SAUCE	43	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420013	LA VIBORA	86	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420015	LA CHILPA	10	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420045	LOS CABRERA (EL GUAJOLOTE)	7	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420048	LA SOLEDAD	8	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420003	CAÑADA CHICA	77	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420018	SAN MARTIN EL NARANJO	31	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011	21042	Cuayuca de Andrade	210420046	COPALE	4	PLSSA000723	CENTRO DE SALUD CIUAYUCA DE ANDRADE			PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA		
PLSSA016765	Caravana Cuayuca de Andrade 2	UMM-0, 2011		1		9	376	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060024	LA VICTORIA	636	Médico, Enfermera, Promoto	8 HORAS	PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060026	RANCHO NUEVO LOS NAVARRO	246			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060007	EL NEGRITO	86			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060034	XINTETE	119			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060013	REPARO MEZQUITE	45			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060010	PITAJAYO	37			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060006	MIRADOR EL CHICO	28			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060022	EL TIMBRE	126			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060040	MIRADOR EL GRANDE	21			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011	21206	Zacapala	212060020	EL TECOLOTE	22			PLSSA004824	HOSPITAL ZACAPALA	COMUNITARIO	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA
PLSSA016770	Caravana Zacapala	UMM-0, 2011		1		10	1,366	3		1	1	1	1	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470014	LAS MINAS	130	Médico, Enfermera, Promoto	8 HORAS	PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470015	LOMA PIEDRA PARADA	50			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470002	CRISTOBAL COLON	60			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470005	TIERRA NUEVA	126			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470006	CAÑADA XAMINGO	5			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470017	TLAYONXTLE	20			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470101	SIETE LOMAS	8			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470090	PUNTA DE LA CUESTA IXTLA	15			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470055	CERRO GUAJE	11			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470105	EPAZOTE	2			PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA	
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470086	TERRENO HUIZACHE	10	PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA			
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011	21147	Santa Inés Ahuatempan	211470079	EL TECUANI	40	PLSSA003436	CENTRO DE SALUD SANTA INÉS AHUATEMPAN	PLSSA015423	HOSPITAL GENERAL DE TEPEACA			
PLSSA016782	Caravana Santa Inés Ahuatempan	UMM-0, 2011		1		12	477	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud								Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	21036	Coyomeapan	210360029	XOMAPA	258	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	21036	Coyomeapan	210360012	TEPOXTLA	548			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	21036	Coyomeapan	210360021	BELLA VISTA	219			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	21036	Coyomeapan	210360024	CAXALLI	194			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	21036	Coyomeapan	210360016	XOCOTLA	349			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007	21036	Coyomeapan	210360003	AHUATLA	490			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA015464	Caravana Tipo 2 Coyomeapan	UMM-2, 2007		1		6	2,058			4			1
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	211770018	SAN FRANCISCO ESPERILLAS	294	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	211770027	RINCON DE SOMPATLE	99			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	211770017	SAN MARTIN ESPERILLAS	1,149			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	211770012	SAN JUAN ZACABASCO	371			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	211770042	PIEDRA HINCADA	149			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	211770049	PALO VERDE	83			PLSSA005676	HOSPITAL COMUNITARIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA016794	Caravana Tlacotepec de Benito Juárez 2	UMM-0, 2011		1		6	2,145			3		1	1
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170052	TOTLALA	162	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170022	ATLICALAQUIA	36			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170097	AXOCOBACA	96			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170129	EQUIMITITLA	101			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170009	XALTEPEC	155			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170005	ATICPAC	762			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170012	MEZONTLA	103			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170007	OZTOPULCO	459			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170048	POZOTITLA	249			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007	21217	Zoquitlán	212170032	CRUZTITLA	139			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN		
PLSSA015481	Caravana Tipo 2 Zoquitlán	UMM-2, 2007		1		10	2,262	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21061	Eloxochitlán	210610016	TUXTLA	211	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21061	Eloxochitlán	210610017	CAÑADA RICA	120					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21061	Eloxochitlán	210610042	LAGUNA SECA	150					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21061	Eloxochitlán	210610015	LOMA BONITA	1,027					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21061	Eloxochitlán*	210610015	LOMA BONITA*	1,027					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21195	Vicente Guerrero*	211950004	CAPORALCO BUENOS AIRES*	926					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21217	Zoquitlán*	212170007	OZTOPULCO*	459					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007	21036	Coyomeapan*	210360012	TEPOXTLA*	548					PLSSA002490	Hospital General del Sur Eduardo Vázquez*
PLSSA015476	Caravana Tipo 2 Eloxochitlán	UMM-3, 2007		1		4	1,508			4			1
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	21061	Eloxochitlán	210610009	TEPETZALA	264	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	21061	Eloxochitlán	210610034	TEPECTIPAN	112			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	21061	Eloxochitlán	210610004	CAMPO NUEVO UNO	265			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	21061	Eloxochitlán	210610024	CAMPO NUEVO DOS	207			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	21061	Eloxochitlán	210610003	ATIUCUABITTLA	361			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009	21061	Eloxochitlán	210610002	ATEXACAPA	689			PLSSA001283	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ELOXOCHITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA016596	Caravana Tepetzala	UMM-0, 2009		1		6	1,898			3		1	1
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360018	XOCHITLALPA	388	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360033	MEXCALCORRAL	33			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360006	CUITZALA	438			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360015	XALTILICA	137			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360028	YERBA SANTA	295			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360037	YEHUALTEPEC	309			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360025	COL. MORELOS	160			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360002	AHUATEPEC	491			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360039	LOMA BONITA	213			PLSSA000653	CENTRO DE SALUD COYOMEAPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACAN
PLSSA015896	Caravana Coyomeapan 2	UMM-0, 2009		1		9	2,464			3		1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360010	TECUANTIOPA	141	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360017	XOCHIAPA	168			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450005	LIBRES	178			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450072	TEPEXI	62			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450047	PAPALOCUAUTLA	88			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450009	OVATERO Y ATEXACA	280			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450051	TECOLOTEPEC	329			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450049	ZECECAPA	74			PLSSA005734	CENTRO DE SALUD ZACATEPEC DE BRAVO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015925	Caravana Zacatepec	UMM-0, 2009		2		8	1,320	3		1	1	1	1
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	21195	Vicente Guerrero	211950056	COXCATEPACHAPA	443	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	21195	Vicente Guerrero	211950004	CAPORALCO BUENOS AIRES	926			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	21195	Vicente Guerrero	211950010	PRADERAS	145			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	21195	Vicente Guerrero	211950024	LOMA VIGAS	49			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009	21195	Vicente Guerrero	211950008	CUAJCA	134			PLSSA005763	HOSPITAL INTEGRAL DE VICENTE GUERRERO	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015901	Caravana Vicente Guerrero	UMM-0, 2009		1		5	1,697	3		1	1	1	1
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100040	SAN ISIDRO EL MIRADOR	178	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100030	COATZINGO	18			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21195	Vicente Guerrero	211950013	SAN LUIS DEL PINO	274			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100028	AHUATLA	52			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100007	CORRAL MACHO	36			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100022	LA ESCONDIDA	332			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100047	CUAUHUIXOTLA	615			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100039	RANCHO NUEVO	643			PLSSA005664	HOSPITAL INTEGRAL DE AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015954	Caravana Tepetlampa	UMM-0, 2009		2		8	2,148	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100050	LA ESPERANZA	579	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100052	MACUILQUILA	131			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100096	BELLA VISTA	231			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100037	CUAUTZINTLICA	156			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009	21010	Ajalpan	210100023	ACHICHINALCO	541			PLSSA005664	HOSPITAL COMUNITARIO AJALPAN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015942	Caravana Tecpantzacoalco	UMM-0, 2009		1		5	1,638	3		1	1	1	1
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450025	PLAYA NUEVA	269	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450013	TENZIANTLA	897			PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450004	LA CUMBRE	356			PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009	21036	Coyomeapan	210360014	TEQUIXTEPEC	165			PLSSA005734	HOSPITAL COMUNITARIO TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015930	Caravana Paso Santiago	UMM-0, 2009		2		4	1,687	3		1	1	1	1
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170070	XICALA	420	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170028	COTZINGA	138			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170020	ATIOPA	36			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170115	CUAFXIMALOYA	194			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170641	OCOTEMPA	290			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170136	ITZMICAPA	126			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170024	ATZOTLA	77			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170043	OCOTLAMANIC	139			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170065	XOLOSTEPEC	138			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009	21217	Zoquitlán	212170029	CUAPNEPANTLA	179			PLSSA005232	HOSPITAL INTEGRAL DE ZOQUITLÁN	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015913	Caravana Zoquitlán 2	UMM-0, 2009		1		10	1,737	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450011	SAN JOSÉ PETLAPA	297	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 HORAS			PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450008	NERANJASTITLA DE VICTORIA	418					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450038	CRUZITITLA	210					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450016	TLACXITLA	268					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450015	TEPETLA	264					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007	21145	San Sebastián Tlacotepec	211450017	EL MIRADOR	188					PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA015435	Caravana Tipo 2 Villa del Río	UMM-2, 2007		1		6	1,645			4			
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	21019	Atlixco	210190058	SAN FELIPE XONACAYUCA	175	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	21019	Atlixco	210190064	SAN JERÓNIMO CALERAS	617			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	21019	Atlixco	210190101	SAN JUAN LOS LAURELES	299			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	21019	Atlixco	210190044	MÁRTIR DE CHINAMECA	219			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA	21019	Atlixco	210190073	SOLARES TENEXTEPEC	126			PLSSA000414	C.S. Urbano Atlixco	PLSSA005331	HOSPITAL COMUNITARIO EL LEÓN
PLSSA008623	Caravana Tochimilco	UMM-0, 2013 RA		1		5	1,436			3		1	1
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA	21120	San Antonio Cañada	211200004	COLONIA LA LOBERA	203	Médico, Enfermera, Promotor	8 HORAS	PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA	21120	San Antonio Cañada	211200005	OCOTEPEC	44			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA	21120	San Antonio Cañada	211200009	SAN ANTONIO CAÑADA	39			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA	21120	San Antonio Cañada	211200008	COL. SAN SALVADOR	121			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA	21120	San Antonio Cañada	211200011	TLACHICHILCO	87			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA	21156	Tehuacán	211560215	SAN ANDRÉS ARREALCO	45			PLSSA003045	C.S. San Antonio Cañada	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN
PLSSA008614	Caravana San Antonio Cañada	UMM-0, 2013 RA		2		6	539	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21103	Nicolás Bravo	211030009	LLANOS DE APAN	25	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS	PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21103	Nicolás Bravo	211030002	SAN ISIDRO AHUATLAMPA	81			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21103	Nicolás Bravo	211030029	AJOAQUE	3			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950007	DURAZNOTLA	340			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	Barrio la caseta	277			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	Tlachichilpa	523			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	Atenpa	103			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	LAS FLORES	188			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	Centro	319			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	Tlamantla	91			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950000	Loma Bonita	242			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21195	Vicente Guerrero	211950034	AHUATLAMANCA	34			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA	21010	Ajalpan	210100057	RANCHO VIEJO	128			PLSSA000291	CS Cuautotolapa	PLSSA003663	HOSPITAL GENERAL DE TEHUACÁN		
PLSSA008632	Caravana Nicolás Bravo	UMM-0, 2013 RA		3		13	2,354			3		1	1	1	1
50	50	50		61		348	78,375			156		35	35	10	10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiotico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)				
No. Total de casos de Cáncer de Mama				

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

10. Control de Atención Prenatal

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal				
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo				
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel				

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

11. Control de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Púerperas aceptantes de Planificación Familiar				

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Púerperas aceptantes de Planificación Familiar

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas				

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

[Empty box for qualitative analysis]

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento

37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 9
PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
NIVEL ESTATAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,475,383.80
						\$2,003,094.39

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	40	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$6,809,435.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	40	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$5,683,968.40
						\$12,493,404.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$680,943.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$568,396.84
						\$1,249,340.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$787,192.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$1,724,197.86

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$787,192.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$1,724,197.86

TOTAL **\$19,194,234.51**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

**ANEXO 10
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVIDORES DE SALUD O
SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



**ANEXO 11
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
 (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,595,234.51 (Veinte millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 51/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.